

Boletín Oficial N° 4281

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 29 de Mayo 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4281
Corrientes, 29 de Mayo de 2024

ORDENANZAS

N° 7468: CONDONAR Impuesto Automotor a favor de la Sra. Ma. Elena Castillo Odena Simonelli.

Res. N° 2667/24: Promulga la Ordenanza N° 7468.

N° 7469: CONDONAR Deuda Inmobiliaria propiedad del Sr. Raúl Gómez.

Res. N° 2669/24: Promulga la Ordenanza N° 7469.

N° 7470: CONDONAR Deuda Inmobiliaria propiedad de la Sra. Natalia Barrios.

Res. N° 2668/24: Promulga la Ordenanza N° 7470.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 478 – Expte. N° 00271927/O/2024 – Secuestro N° 61737 – Infractor: Fabián OCAMPO.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 609 – Expte. N° 1866/I/2020 – INFRACTOR: IMPULSO SA – CLAUSURAR el Sector de Producción y Elaboración de Panificados y Repostería.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2662/24: Aprobar la Contratación del Servicio de Impresión de Carteles; Adjudicar a favor de la firma Manuel MENDEZ.

N° 2665/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Marcela ARCE.

N° 2666/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Marcela ARCE.

N° 2671/24: Rectifica lo dispuesto por la Resolución N° 2624/223.

N° 2672/24: Deja sin efecto Orden N° 3 Anexo I de la Resolución N° 5548/23.

N° 2673/24: Autoriza la celebración de contrato con la señora GODOY MERCEDES ITATI.

N° 2674/24: Autoriza la celebración de contrato con el señor AUIRRE LUIS MARCELO.

N° 2675/24: Autoriza la celebración de contrato con las personas obrantes en el Anexo I de la presente.

N° 2676/24: Deja sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 1436/24.

N° 2677/24: Asigna la Bonificación del Adicional Condiciones Especiales Servicio a los agentes obrantes en el Anexo I de la presente.

N° 2678/24: Deja sin efecto Orden N° 36 Anexo III de la Resolución N° 5548/23.

N° 2679/24: Autoriza la celebración de contrato con el señor TORRES ANGEL IVAN.

N° 2680/24: Autoriza la celebración de contrato con el señor VALENZUELA RAMON OSCAR.

N° 2681/24: Autoriza la celebración de contrato con la señora RAMIREZ VIVIANA BEATRIZ.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 0083/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de SUPERLIM SAS.

N° 0084/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma IDEAR MÁS SAS.

N° 0085/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma AI SA.

N° 0086/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de ENERGÍA CORRIENTES SRL.

N° 0087/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 1950/24; Adjudicar la Contratación Directa a favor de Emergencia Creativa S.A.S.U.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 263/24: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma SAPOLSKY Distribuidora de Productos Veterinarios de Eduardo SAPOLSKY.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

ORDENANZA N°

7468

17 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°285-C-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Castillo Odena Simonelli, María Elena, DNI N°20.084.831 presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su hijo, del rodado DOMINIO: LJL932, MARCA: AUDI, AÑO: 2012, MODELO: A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, TIPO: SENDAN 5 PUERTAS.

Que, a fs.2 consta su Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que, a fs.3, obra Título del Automotor de propiedad de la Sra. Castillo Odena Simonelli, María Elena.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuesto Automotor"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

ORDENANZA N°

7468

Corrientes,

17 MAY 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de la Sra. Castillo Odena Simonelli, María Elena, DNI N°20.084.831, el automotor es de su propiedad, con DOMINIO: LJL932, MARCA: AUDI, AÑO: 2012, MODELO: A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, TIPO: SENDAN 5 PUERTAS.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Esc. MARTAL BACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7468 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/05/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2667 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/05/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARUX SUYAI RAMIREZ
DIRETORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gestión
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución N° **2667**

Corrientes,

29 MAY 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 285-C-2024; La Ordenanza N° 7.468 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Castillo Odena Simonelli María Elena solicita la condonación de deuda de la patente de impuestos al automotor por discapacidad de su hijo, al rodado DOMINIO: LJL932, MARCA AUDI, AÑO 2012, MODELO: A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, TIPO SEDAN 5 PUERTAS.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.468 en fecha 17 de mayo 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Impuesto al Automotor por discapacidad de su hijo al rodado DOMINIO: LJL932, MARCA AUDI, AÑO 2012, MODELO: A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, TIPO SEDAN 5 PUERTAS.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.468.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.468 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

RICARDO RICARDO CALVANO
Cargo de Coordinación de G.G.
Municipalidad de la Ciudad de Corri.



EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

ORDENANZA N°

7469

Corrientes,

17 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 06-G-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Gomez Raúl Cesar DNI N° 13.516.257, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, del inmueble Adrema A1-0113995-1.

Que, a fs.3 obra el Certificado de Vivienda Familiar, fs 4 y 5 Historia Clínica expedida por Medico Nefrólogo de la Unidad Renal de Corrientes.

Que, se adjunta estado de deuda de fs 13 a fs 15, y Certificado de Discapacidad a fs 21.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7469

17 MAY 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0113995-1, ubicado en barrio Arazaty, calle Necochea N° 167, propiedad del Señor Gómez Raúl Cesar DNI N° 13.516.257.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

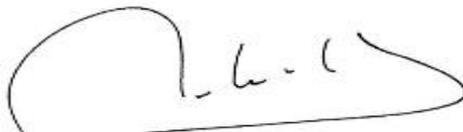
ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMABILE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7469 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/05/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2669 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/05/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución N°

2669

Corrientes,

29 MAY 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 06-G-2024; La Ordenanza N° 7.469 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. Gómez Raúl César DNI 13.516.257, solicitando la condonación de deuda de los Tributos Municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0113995-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.469 en fecha 17 de mayo de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario al inmueble identificado bajo Adrema A1-0113995-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.469.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.469 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO SALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSARIO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

ORDENANZA N°

7470

Corrientes,

17 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 135-B-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Barrios Natalia María, DNI N°12.867.485, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, por su discapacidad, del inmueble Adrema A1-0017467-1, ubicado en Lamadrid N° 284.

Que a fs.3 obra el Certificados Único de Discapacidad, la Sra. Barrios Natalia María.

Que, a fs 7 a 9 consta la Escritura de Cesión de Derechos Posesorio del Inmueble, donde figura la Cesión y Transferencia total y definitivamente a favor de sus 2 hijas Natalia María y Griselda Mercedes Barrios, por parte de su padre el Sr. Jacinto Barrios.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7470

17 MAY 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0017467-1, ubicado Lamadrid N°284 y cuya titularidad del inmueble es la Sra. Barrios Natalia María, DNI N°12.867.485

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7470 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17/05/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2668 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/05/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gestión
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Resolución N° **2668**

Corrientes,

29 MAY 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 135-B-2024; La Ordenanza N° 7.470 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Barrios Natalia María DNI 12.867.485, solicitando la condonación de deuda de los Tributos Municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0017467-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.470 en fecha 17 de mayo de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario al inmueble identificado bajo Adrema A1-0017467-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.470.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.470 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALYANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Intendente de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes